



MERCOSUR/CCM/CT N° 2/SCT PAI/ACTA N° 02/2021

**REUNIÓN POR VIDEOCONFERENCIA COMITE TÉCNICO N° 2 -
“ASUNTOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO”**

En ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de Argentina (PPTA), siendo las 10:00 horas (UTC/GMT -3), del día 18 de marzo de 2021, se realizó por medio del sistema de videoconferencia, conforme a lo establecido en la Resolución GMC N° 19/12 “Reunión por el sistema de video conferencia”, la reunión del Subcomité Técnico de Procedimientos Aduaneros e Informática Aduanera, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La Lista de Participantes consta como **Anexo I**.

La Agenda de la Reunión consta como **Anexo II**.

1. Proyecto de Norma MODDA

Las delegaciones acordaron el texto a elevar al CT N° 2 que tiene como objetivo aprobar el Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR (MODDA) armonizado con el Modelo de Datos de la OMA, el que consta como **Anexo III**.

Las delegaciones se comprometieron a realizar una propuesta para adecuar los fundamentos del proyecto, a fin de que el mismo refleje el alcance y los trabajos realizados por el Grupo de Trabajo MODDA.

La delegación de Uruguay enviará la última versión del modelo de datos para incorporar como anexo electrónico al proyecto normativo.

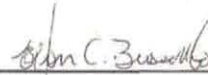
2. Próxima reunión

Las delegaciones acordaron realizar la próxima reunión del SCT PAI el martes 23 de marzo a las 10 hs por sistema de videoconferencia convocada por la PPTA.



Por la Delegación de Argentina

Martín Luján



Por la Delegación de Brasil

Elton Busarello



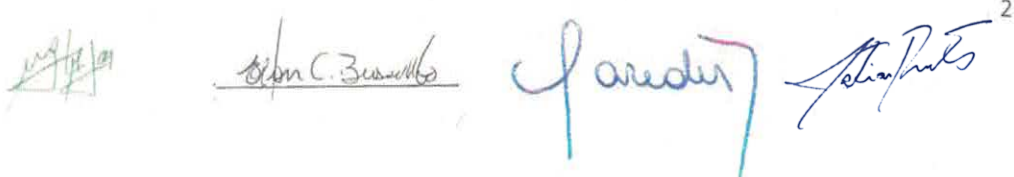
Por la Delegación de Paraguay

Cristian Paredes



Por la Delegación de Uruguay

Matías Prieto



ANEXO I

Lista de Participantes

SUB COMITÉ TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS E INFORMÁTICA ADUANERA DEL COMITÉ TÉCNICO N° 2 "ASUNTOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO"

Delegación Argentina

NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	E-MAIL
Martín Luján	AFIP	mglujan@afip.gob.ar
Diego Bugallo	AFIP	dbugallo@afip.gob.ar
Nancy Flores	AFIP	nbflores@afip.gob.ar
Leonardo Pellegrino	AFIP	lpellegrino@afip.gob.ar
Anabella Grieco	AFIP	anagrieco@afip.gob.ar
Guido Labonia	AFIP	glabonia@afip.gob.ar
Ana María Fernández	AFIP	anfernandez@afip.gob.ar
Julieta Rotuolo	AFIP	jruotolo@afip.gob.ar
María Teresa Rivas	AFIP	mtrivas@afip.gob.ar
María Luisa Carbonell	AFIP	mlcarbonell@afip.gob.ar

Delegación Brasil

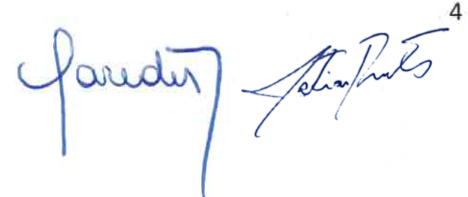
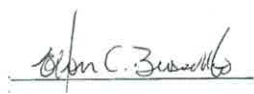
NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	E-MAIL
Edison Introvini	RBF	edison.introvini@rfb.gov.br
Elton Carlos Busarello	RBF	elton.busarello@rfb.gov.br

Delegación Paraguay

NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	E-MAIL
Cristian Dario Paredes	DNA	cparedes@aduana.gov.py
Miguel Caballero Contessi	DNA	macaballero@aduana.gov.py
José L. Torres Vysokolan	DNA	jltorres@aduana.gov.py

Delegación Uruguay

NOMBRE Y APELLIDO	ORGANISMO	E-MAIL
Matías Prieto	DNA	matias.prieto@aduanas.gub.uy
Fabiana Fernández	DNA	fabiana.fernandez@aduanas.gub.uy
Micaela Testa	DNA	micaela.testa@aduanas.gub.uy
Laura Dighiero	DNA	ldighiero@aduanas.gub.uy

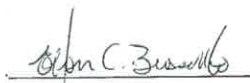
⁴

ANEXO II

AGENDA DE REUNIÓN

SUB COMITÉ TÉCNICO DE PROCEDIMIENTOS ADUANEROS E INFORMÁTICA ADUANERA DEL COMITÉ TÉCNICO N° 2 "ASUNTOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO"

1. Proyecto de Norma MODDA
2. Próxima reunión



ANEXO III

Propuesta de Resolución GMC MODDA

MODELO DE DATOS DE LAS DECLARACIONES ADUANERAS DEL MERCOSUR

VISTO el Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 50/04, 17/10, 27/10, 29/19 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 21/12 y 39/15 del Grupo del Mercado Común,

CONSIDERANDO,

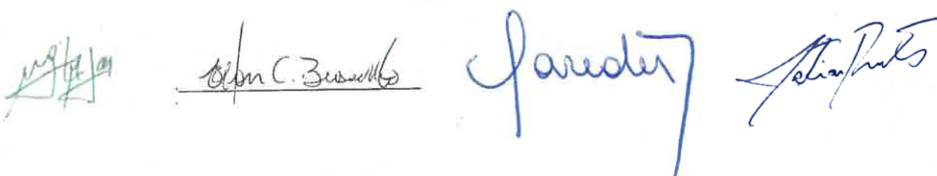
Que por Decisión CMC N° 17/10 se estableció el “Documento Único Aduanero del MERCOSUR” (DUAM) como el modelo de datos comunes para integrar las declaraciones de las destinaciones y operaciones aduaneras en el MERCOSUR como paso indispensable para la armonización de los procedimientos de gestión aduanera.

Que se entendió que el DUAM debía contemplar lo establecido en la recomendación del Consejo de Cooperación Aduanera de fecha 27 de junio de 2009, relativa al uso del Modelo de Datos de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), por lo que corresponde tener presente en esta etapa, la alineación de sus datos con los del Modelo de Datos de la OMA, en materia de nombres, definiciones e identificaciones, previendo esta que permitirá iniciar nuevas etapas en la adopción gradual del lenguaje universal establecido en el Modelo de Datos de la OMA, facilitando el intercambio de información entre los usuarios de la misma.

Que el 12 de junio de 2015, los Directores de Aduana de los Estados Partes del MERCOSUR, firmaron el Proyecto denominado “Armonización Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR (MODDA)”; cuyo principal objetivo consistió en evaluar los datos de las declaraciones aduaneras de los Estados Partes y avanzar hacia su identificación común, tomando en consideración los estándares internacionales y el Modelo de Datos de la OMA;

Que el desarrollo del proyecto incluyó el asesoramiento de expertos de la OMA en transcurso de los trabajos, la participación de los integrantes del Grupo de Trabajo (GT MODDA) en el ámbito del Data Model Project Team (DMPT), de la OMA y la aprobación por parte de la OMA de requerimientos de adecuación del Modelo de Datos en función de las necesidades específicas de la región;

Que dicho proyecto se desarrolló en el ámbito del Comité Técnico N° 2 “Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio” habiéndose alcanzado los objetivos establecidos, los que se encuentran alineados con los compromisos



asumidos en la Dec., CMC N° 29/19 que aprobó el Acuerdo de Facilitación del Comercio del MERCOSUR;

Que en virtud de los trabajos realizados, los datos que fueron acordados para el Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR, se encuentran alineados con el Modelo de Datos de la OMA;

Que teniendo en cuenta la dinámica del comercio exterior, la necesidad de capitalizar el esfuerzo realizado para su uso como referencia en las necesidades de intercambio de información entre los Estados Partes del MERCOSUR y eventualmente con otros países y bloques comerciales, resulta recomendable establecer métodos de actualización que contemplen el mapeo de los procesos de gestión aduanera vinculados a las operaciones comerciales.

El Grupo de Mercado Común Resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar el Modelo de Datos de las Declaraciones Aduaneras del MERCOSUR (MODDA) en los términos del Artículo 1° de la Decisión CMC 17/2010, armonizado con el Modelo de Datos de la OMA, que obra como Anexo Digital a la presente.

Artículo 2°.- Instruir a la CCM para que, a través del Comité Técnico N° 2 de Asuntos Aduaneros y Facilitación del Comercio de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, mantenga actualizado el modelo conforme:

- a) Los estándares internacionales tomados como referencia sean modificados,
- b) Surjan necesidades de intercambio de información de datos de las declaraciones aduaneras de los Estados Partes que no estén consideradas en el modelo,
- c) Sea necesario para la armonización e interpretación uniforme de los datos del modelo.
- d) Otras situaciones que lo ameriten, en función a la evolución del comercio exterior.

Artículo 3°.- El Comité Técnico N° 2 será el responsable del desarrollo de proyectos vinculados a la implementación del MODDA, en casos concretos de aplicación entre los Estados Partes, y de los Estados Partes con otros esquemas de integración o países.

Artículo 4: Deróganse las Resoluciones GMC N° 21/12 y 39/15.

Artículo 5 - Esta Resolución no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.



Edm C. Zucchi

Jaqueline Actos Partes 8